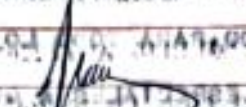


///2. UNA JUNTO CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FE. DEJO CONSTANCIA
QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA A FOJAS 413 VUELTA Y CON-
CLUYE EN LA FOJA 414 VTA. DE MI NOVENO REGISTRO DE ESCRITURAS P
BLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRÉS
MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO. TAMBIÉN DOY FE QUE EL PODERDANTE
MANIFESTA QUE SU APELLIDO PATERNO ES CANHUAS Y NO CANIAS, ~~...~~
COMO APARECE EN LA LIBRETA ELECTORAL.

 
NÚMERO: CIENTO SESENTIDOS. * EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL
COMPRA VENTA. * DE LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A
JOSE MARIA BOCANEGRA MEJIA. * LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE
A FAVOR DE: NELIDA MARGARITA * MAYO DE MIL NOVECIENTOS NO-
QUISPE MAMANI. * VENTA Y TRES, ANTE MIS GUARDA-
PARDON NEYRA NOTARIO PÚBLICO, IDE

NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL SETE-
CIENTOS SESENTIÚN LIBRETA MILITAR QUINIENTOS DIECISEIS-SESENTA
QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA K-SETECIENTOS CUARENTIÚN MIL SEIS
CIENTOS VEINTIOCHO, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERA-
LES, NACIONALES, COMPARECEN DE UNA PARTE DON JOSE MARIA BOCA-
NEGRA MEJIA, POR SU PROPIO DERECHO, PERUANO, DE ESTADO CIVIL SOL-
TERO, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE
NASCA, FUNDO LA GOBERNADORA Y/O JIRÓN LIMA NÚMERO OCHOCIENTOS-
SETENTA INTERIOR TRECE, DE 64 AÑOS DE EDAD, AGRICULTOR, CON-
LIBRETA ELECTORAL NÚMERO :22066914, LIBRETA MILITAR Nº:1006515
Y DE LA OTRA PARTE DOÑA NELIDA MARGARITA QUISPE MAMANI, PERUA-
NA, SOLTERA, COMERCIANTE, DE VEINTISIETE AÑOS DE EDAD, CON LI-///

De dio tú:
maris y partes
a informada

18-05-93



Quatrocientos quince

~~///. ATBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO CUATRO MILLONES CUATROCIEN-
 DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRECE, DOMICILIADA EN LA CALLE LIMA,
 NÚMERO OCHO CIENTOS NOVENTA INTERIOR UNO NASCA, NATURAL DE MOQUE-
 GUA, AMBOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, INTELI-
 GENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE
 CONOCER LOY SE, ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE LA
 NUEVA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVABA A INSTRU-
 MENTO PÚBLICO LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME
 ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA
 ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO
 SIGUE: MINUTA A SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGIS-
 TRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA, QUE EN LA FECHA
 SE CELEBRA ENTRE, DON JOSÉ MARÍA BOCANEGRA MEJÍA EN SU CALIDAD DE
 EL VENDEDOR; Y DE LA OTRA PARTE DOÑA NELIDA MARGARITA QUISPE
 NARANJA QUIÉN SE LE DENOMINARÁ LA COMPRADORA, BAJO LAS CONDI-
 CIONES Y TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- Don JOSÉ MARÍA BOCANEGRA
 MEJÍAS ES PROPIETARIO DE LOS INMUEBLES URBANOS SIGNADOS CON LOS
 NÚMEROS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEISCIENTOS OCHENTIOCHO, DE LA CALLE
 LIMA DE LA CIUDAD DE NASCA, DISTRITO Y PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE
 DEL DEPARTAMENTO DE ICA. DICHOS INMUEBLES URBANOS TIENEN UN PASA-
 JE DE SALIDA HACIA LA CALLE TACNA Y QUE ES PARTE DE ESTOS INMUE-
 BLES. LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE ESTE PASAJE SON: POR
 EL NORTE, O DERECHA ENTRANDO CON PROPIEDAD DE DOÑA AMALIA MOLINA
 DE ESPEJO Y EL MISMO VENDEDOR, POR DONDE MIDE DIECISEIS METROS O
 CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES, POR EL SUR, O IZQUIERDA ENTRANDO
 CON PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE DON PABLO LI WONG, CON DIECI-
 SEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES, POR EL ESTE, O FRENTE
 CON LA CALLE TACNA CON DOS METROS TREINTICINCO CENTÍMETROS LINEA-
 LES; Y POR EL OESTE, O FONDO CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR!!!~~

///.2.1. CONT DOS METROS TREINTICINCO CENTÍMETROS LINEALES. ESTA LINEA PERIMETRICA ENCIERRA UN AREA DE TERRENO DE TREINTIDCHO METROS CUADRADOS Y SETENTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (38.77 m2). ESTA AREA SE DESMEMBRANÁ DE LOS INMUEBLES SIGNADOS CON LOS NÚMEROS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEISCIENTOS OCHENTIOCHO, DE LA CALDE LIMA, POR SER PARTE DE ELLOS. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PASAJE MATERIA DE LA PRESENTE COMPRA VENTA SE ENCUENTRA TOTALMENTE CERCADO CON MUROS DE ADOBE Y TIENE COMO ACCESO UNA PUERTA DE MADERA DE DOS HOJAS QUE DA A LA CALLE TACNA. EL VENDEDOR ADQUIRIÓ EL BIEN MENCIONADO A MÉRITO DE LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE LOS BIENES DEJADOS POR SU CAUSANTE DON AGUSTIN BOCANEGRA PRADA, EFECTUADA CON SUS HERMANOS EN LOS SEGUIDOS ANTE EL JUEZ TITULAR DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE LA CIUDAD DE ICA, DOCTOR JAIME E. MORÁN CISNEROS, POR AUTO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y PROTOCOLIZADO ANTE EL NOTARIO DE ESTA CIUDAD, DOCTOR EDUARDO LAOS MORA, CON FECHA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS Y OCHENTA UNO, A FOJAS CINCO DEL PROTOCOLO Y BAJO EL NÚMERO 1005; HABIENDO SIDO ANOTADA SU ADJUDICACIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA Y HABIÉNDOSE PAGADO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES CON EL RECIBO NÚMERO QUINIENTOS SETENTISIETE MIL OCHENTINUEVE. SEGUNDO. POR EL PRESENTE DOCUMENTO DON JOSÉ MARÍA BOCANEGRA MEJÍA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DOÑA NELIDA MARGARITA QUIISPE MAMANI, EL PASAJE SEÑALADO Y DESCRITO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, POR EL VALOR PACTADO DE DOS MIL 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,000.00), QUE LA COMPRADORA ABONA A EL VENDEDOR A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA. TERCERO. EL VENDEDOR DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, COMPROMETIÉNDOSE EN CASO CONTRARIO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY; ASÍ MISMO DECLARA QUE LA VENTA ES AD CORPUS, O SEA EN

Cuatrocientos dieciséis

///. TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE,
 SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. CUARTO.- LOS CONTRATANTES DE
 CLARAN QUE EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE EL PRECIO PAGADO Y EL BIEN
 ENTREGADO POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONA
 CION DE CUALQUIER DIFERENCIA, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA AC
 CION CIVIL SOBRE LA MATERIA. QUINTO.- LA COMPADORA DECLARA CO
 NOCER EL BIEN INMUEBLE QUE ADQUIERE POR LA ESCRITURA A PAGO
 NARSE ASI COMO SU PROCEDENCIA Y TITULACION, REGISTRÁNDOLO A SU TEN
 TERA SATISFACCION EN EL ESTADO EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA
 SEXTO.- LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE
 AL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO ADEUDADO A LA FECHA DE LA CELEBRA
 CION DE LA ESCRITURA PÚBLICA, A QUE VAYA DAR LUGAR LA PRESENTE
 MINUTA. SEPTIMO.- ES CONVENIO DE LAS PARTES QUE TODOS LOS GASTOS
 QUE OCASIONE ELEVAR LA PRESENTE MINUTA AL INSTRUMENTO PÚBLICO, HAS
 TA SU TOTAL PERFECCIONAMIENTO EN EL TRASLADO DE DOMINIO, SERÁN
 SUFRAGADOS ÚNICAMENTE POR LA COMPADORA. AGREGUE US
 TED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY NASCA, OCTORCE DE
 MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRÉS FARMACÉUTICA FÉLIX AUGUSTO
 LÓPEZ MUCHAYPIÑA- ABOGADO-REGISTRO: SEISCIENTOS SESENTINUEVE- ICA
 J. BOCANEGRA MEJIA- NELIDA GUISPE- ANOTACION EN LA MINUTA.
 PAGO LA SUMA DE SESENTA 00/100 NUEVOS SOLES POR IMPUESTO DE AL
 CABALA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, SEGÚN RECIBO QUE
 SE INSERTA. NASCA, DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 Y TRES. JUAN RAMÓN PARDO NEYRA- NOTARIO PÚBLICO- UN SELLO DE LA
 NOTARIA. COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE NASCA N° 178080- S/ 60.00- LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, HA RECIBIDO DE NELIDA MARGA
 RITA GUISPE MAMANI, LA CANTIDAD DE SESENTA 00/100 NUEVOS SOLES
 POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHO DE ALCABALA DEL INMUEBLE ÚNICO

///...DO EN EL JIRÓN TACNA SIN NÚMERO NASCA-NASCA, DIECISIETE DE
 MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRÉS- UNA FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-CAJA-CANCELADO-DECLARACION-
 JURADA DE AUTOAVALUOS- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- 1,993-1
 IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY 23552-DECLARACION-
 JURADA DE AUTOAVALUO- SELLO Y FIRMA DE RECEPCION-P.U.-IDENTIFI-
 GACION DEL CONTRIBUYENTE-QUISPE MAMANI NÉLIDA MARGARITA-CONDI-
 CION DE PROPIEDAD-PROPIETARIO UNICO-UBICACION DEL PREDIO- DISTRI-
 TO- NASCA-CERCADO DE NASCA- JIRÓN TACNA SIN NÚMERO DATOS RELATI-
 VOS AL PREDIO-ESTADO-TIPO- PREDIO INDEPENDIENTE- USO-COMERCIO-
 DATOS RELATIVOS AL PREDIO PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACION-DETER-
 MINACION DEL AUTOAVALUO- PISO-1- ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCION
 60 AÑOS- CATEGORIAS MUROS Y COLUMNAS-TECHOS-1- PISOS-1- PUERTAS
 Y VENTANAS-1- REVESTIMIENTO-1- BAÑOS-1- INSTALACIONES-1- VALOR
 UNITARIO POR M2: 25.90- DEPRECIACION- 86%- 22.27- VALOR UT
 ILITARIO DEPRECIADO 3.63- AREA CONSTRUIDA 38.77- VALOR AREA CONS-
 TRUIDA 140.74- DATOS DEL TERRENO- FECHA DE ADQUISICION 14-05-93
 AREA 38.77- M2- VALOR ARANCEL POR M2: 28.16- VALOR TOTAL DEL TE-
 RRENO 1,091.76- AUTOAVALUO: 1,232.50- NASCA 14 DE MAYO DE 1,993
 FIRMA- COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS- CONCEJO PROVINCIAL DE
 NASCA- DIRECCION GENERAL DE RENTAS- IDENTIFICACION DEL CONTRIBU-
 YENTE- QUISPE MAMANI NÉLIDA MARGARITA- DOMICILIO FISCAL NASCA-
 JIRÓN LIMA- OCHO CIENTOS NOVENTA- OBSERVACIONES: SE PAGA POR
 TODO EL AÑO 1,993- CERCADO DE NASCA- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRI-
 MONIO PREDIAL LEY 23552- COMPROBANTE DE PAGO 1,993- LIQUIDACION
 DE PAGO TOTAL HA PAGAR S/ 8.10- IMPUESTO ANUAL S/ 8.10- FIRMA
 ILEGIBLE-UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- AUX. DE
 LA OFICINA DE RENTAS- CONCLUSION- DOY FE DE HABERLES LEIDO TO-
 DO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACION Y SUS-

Cuatrocientos diecisiete

///...DESCRIPCIÓN QUE HACEN EN MI PRESENCIA Y EN LA FECHA DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA A FOJAS 414 VTA. Y CONCLUYE EN LA FOJA 417 DE MI NOVENO REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. TESTADO EN MENSAJOS MAYO-VALE.

Se da fe de lo que me fue presentado al notario el 18/5/93

NÚMERO: CIENTO SESENTITRÉS. ---

CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGA:

PEDRO ALEJANDRO TORRES MACHAHUA

EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ANTE MÍ: JUAN RAMÓN PARDO NEYRA, NOTARIO PÚBLICO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA MILITAR TQUINIENTOS DIECISEIS-SESENTA-QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA K SETECIENTOS CUARENTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES Y MUNICIPALES, COMPARCECE DON PEDRO ALEJANDRO TORRES MACHAHUA, PERUANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA IRENE LEONOR ESPINOZA CONTRERAS DE TORRES, NATURAL DE EL DISTRITO DE ACARI-CARAVELI, DE CUARENTI NUEVE AÑOS DE EDAD, OBRERO, DOMICILIADO EN LA ZONA O-CINCUENT CINCO NÚMERO DOS, DEL DISTRITO DE MARCONA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO OCHENTIOCHO MIL

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 370

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°162 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 18 DE MAYO DE 1,993; QUE OTORGA: DON JOSE MARIA BOCANEGRA MEJIA; A FAVOR DE: DOÑA NELIDA MARGARITA QUISPE MAMANI; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JUAN RAMON PARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,993 – 1,994, FOLIO N° 414 VUELTA AL FOLIO N° 417, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22082713. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 636 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 399001, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 21 DE AGOSTO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004